

**OFICIO Nº 808/2019**

**ANT. :** Solicitud Información Pública Nº  
**MU030T0000778** de 01/09/2019.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sra.  
Piedad Basualto.

**CASABLANCA, 17 de septiembre de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01/09/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0000778** cuyo tenor literal es el siguiente

*“Señores Ilustre Municipalidad de Casablanca.*

*Como vecina de la comuna y según la ley de transparencia solicitó:*

*Copia del registro manual o electrónico de ingreso y salida de los funcionarios del departamento jurídico , don jorge Rivas , Sra Pamela y felipe Castillo, del año 2019, incluyendo agosto.*

*Copia del decreto que les autoriza al los funcionarios del departamento jurídico a trabajar en horas extras y que labores han realizado.*

*Que labores o tareas concretas han realizado don Jorge Rivas y Felipe castillo en los días sábados de este año 2019 , donde el municipio les pago hora extras .*

*Cuantos decretos y contratos han realizado o confeccionado en horas extras Don Jorge Rivas y Felipe Castillo ?*

*¿Que función realiza la Sra Pamela en el departamento jurídico .?*

*¿Como se registran los retrasos de don jorge Rivas ? ¿Cuantos hay registrados este año 2019 de don jorge Rivas ?*

*¿Que nivel académico tiene don felipe castillo ?*

*¿ que estudios poseen los funcionarios del departamento jurídico ?*

*Que función de asesoría cumple el secretario municipal ?*

*¿Como informa el secretario municipal sr Bustamante a los concejales de los juicios ya terminados o Dictados sentencia ?*

*¿ que labor y que hace el secretario municipal bustamente para tener horas extras ?”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento

y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su solicitud, se adjunta Memorando N° 385/2019 del Jefe de Recursos Humanos.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Piedad Basualto, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Piedad Basualto a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Piedad Basualto.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

RMR/LPA/lpa  
Oficio N° 808/2019